

fiere el apartado 3º del artículo 24 de la Constitución del Estado,

RESUELVE:

Unico: Autorizar al ciudadano Pedro M^a Rojas á aceptar y ejercer el cargo de Cónsul de la República de Cuba en Villa Sánchez.

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Palacio de la Cámara de Diputados, á los cinco días del mes de Marzo de 1909; año 66 de la Independencia y 46 de la Restauración.

El Vice-Presidente en funciones de Presidente:—Pedro A. Bobeá.—Los Secretarios:—S. Otero Nolasco.—C. A. Nouel.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, debiendo publicarse en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, á los 10 días del mes de Marzo de 1909; año 66 de la Independencia y 46 de la Restauración.

El Presidente de la República:

R. CACERES.

Núm. 4869.—DECRETO del Presidente de la República que designa los Secretarios de Estado.—G. O. Núm. 1978 del 13 de Marzo 1909.

RAMON CACERES,
Presidente Constitucional de la República.

En virtud de la atribución que me confiere el Art. 53, apartado 1º de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

Art. Unico: Quedan nombrados Secretarios de Estado: en los Despachos de Fomento y Comunicaciones, el ciudadano Emilio Tejera Bonetti; en los de Agricultura é Inmigración, el ciudadano Ricardo Limardo; en los de Guerra y Marina, el ciudadano

Licenciado Manuel García; en los de Justicia é Instrucción Pública, el ciudadano Licenciado Emilio C. Joubert.

Párrafo. Mientras dure la ausencia del ciudadano Licenciado Emilio C. Joubert, Secretario de Estado de Justicia é Instrucción Pública, estará encargado de dicha Secretaría de Estado el ciudadano Licenciado Manuel García, Secretario de Guerra y Marina.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, á los diez días del mes de Marzo de 1909; año 66 de la Independencia y 46 de la Restauración.

El Presidente de la República:
R. CACERES.

Núm. 4870.—RESOLUCION del P. E. que autoriza a la Sociedad “El Esfuerzo” de Valverde, a establecer una lotería.—G. O. Núm. 1982 del 27 de Marzo 1909.

RAMON CACERES,
Presidente Constitucional de la República.

Vista la solicitud elevada por la sociedad “El Esfuerzo”, de Valverde, para que se la autorice á establecer en dicha común una lotería en favor de esa institución y el fomento de aquella localidad;

En uso de la facultad que se reserva el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 7 de Marzo de 1905,

RESUELVO:

Art. único: Autorizar á la mencionada sociedad “El Esfuerzo”, de la común de Valverde, para establecer una lotería con los fines arriba indicados.

§ Los prospectos de dicha lotería deberán ser enviados á la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, para ser aprobados.

Dada en Santo Domingo, capital de la República, á los 10 días del mes de Marzo de 1909; año 66 de la Independencia y 46 de la Restauración.

R. CACERES.